

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13730**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas por la que se autoriza la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en la tercera planta del inmueble situado en la calle Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.) (DGTPFP 275/2017 PATRIM)*

#### Hechos

1. El Ayuntamiento de Palma cedió a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el edificio situado en la calle Rosa, 3 de Palma, por un periodo de 99 años, mediante un convenio suscrito el 15 de mayo de 1995 que aprobó el Consejo de Gobierno el 4 de mayo de 1995.

2. El 1 de septiembre de 2017, la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.) se dirigió a la Consejería de Salud, para solicitar formalmente un espacio en el Casal Ernest Lluch para llevar a cabo sus tareas y aportó la documentación que figura en el expediente.

3. El 13 de noviembre de 2017, la jefa del Servicio de Calidad y Asuntos Generales de la Consejería de Salud firmó un informe de tasación correspondiente al expediente de cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en la tercera planta del inmueble situado en la calle Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.). Este espacio tiene 7,5 m<sup>2</sup> que son para uso exclusivo de la asociación (total metros incluidas las zonas compartidas 13,29 m<sup>2</sup>).

4. El 13 de noviembre de 2017, la secretaria general de la Consejería de Salud firmó un informe favorable sobre la cesión de un espacio del Casal Ernest Lluch a la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.). En el apartado 9 del informe mencionado pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Palma, el 8 de noviembre de 2017, notificó a la Consejería de Salud, que las finalidades y funciones de la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.), que se exponen en sus estatutos, permiten concluir que las actividades que llevarán a término están dirigidas a usos sociales y culturales, y por lo tanto, cumplen la condición impuesta en el Convenio y la escritura pública de cesión de uso temporal de los inmuebles de las calles de Can Campaner y Rosa que hizo el Ayuntamiento de Palma al Gobierno de las Illes Balears.

5. El 13 de noviembre de 2017, la consejera de Salud propuso a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas el inicio del expediente de cesión de uso gratuita y temporal de un espacio en la tercera planta del inmueble del Casal Ernest Lluch.

6. El 14 de noviembre de 2017, tuvo entrada a la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio un oficio de la secretaria general de la Consejería de Salud, al cual se adjunta la documentación necesaria para iniciar el expediente de cesión de uso de un espacio en la tercera planta del Casal Ernest Lluch a favor de la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.).

7. El 27 de noviembre de 2017, el director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, resolvió el inicio del expediente.

#### Fundamentos de Derecho

1. Los artículos 63, 64 y 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 128, 129 y 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB nº 97, de 2 de julio).

5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 120, de 8 de agosto).

6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el cual se nombra al director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería



de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 93, de 23 de julio).

### Propuesta de Resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal de un espacio, para uso exclusivo, de 7,5 m<sup>2</sup> (el total de metros, incluidas las zonas comunes y compartidas con otras entidades, es de 13,29 m<sup>2</sup>), ubicado en la tercera planta del inmueble situado en la calle Rosa, 3 de Palma, a favor de la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.), por un periodo de tiempo de cuatro años, contados desde el acta de entrega, prorrogables si se dan las circunstancias adecuadas en el momento en que acabe.
2. Establecer, para la cesión de uso gratuita y temporal, las condiciones siguientes:
  - a. La entidad no puede llevar a cabo actividades lucrativas.
  - b. La cesión se hace por un periodo de cuatro años, prorrogables por iguales periodos de tiempo de forma expresa hasta agotar, como máximo, los veinte años que prevé la legislación vigente. El plazo empieza a contar al día siguiente de la firma del acta de entrega.
  - c. La cesión comporta para la asociación cesionaria la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, como también las obligaciones tributarias que se derivan de la titularidad y el uso de la parte del inmueble que se le cede.
  - d. Las mejoras del inmueble que haga la entidad quedarán en beneficio de la Administración cedente cuando se extinga la cesión.
  - e. La cesión gratuita de uso comporta la obligación de la cesionaria de devolver el inmueble cedido, cuando esta se acabe, en las mismas condiciones y perfecto estado en el que reconoce que lo recibe.
  - f. Si los bienes y derechos cedidos no se destinan al uso que prevé el acta que autorice la cesión o dejan de destinarse posteriormente, se considerará revocada la cesión y deben revertir en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la cual tiene derecho a percibir de la cesionaria, el valor de los detrimentos o deterioros que se hayan producido, previa tasación pericial.
  - g. La Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears puede revocar la cesión con un preaviso de tres meses.
3. Notificar esta Resolución a la Consejería de Salud y a la Asociación Isleña Respiratoria (A.I.R.E.).
4. Anotar la cesión de uso gratuita y temporal en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo delante de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 27 de noviembre de 2017

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**

José Luis Gil Martín

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**

Catalina Cladera i Crespi

